



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2015, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se dispone la publicación del Programa de fiscalización para el año 2015 de la Institución.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su sesión celebrada el pasado 20 de enero de 2015, aprobó el Programa de fiscalización para el año 2015, que contiene las actuaciones de fiscalización que desarrollar por la institución a lo largo del ejercicio.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, resuelvo la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón" del Programa de fiscalización para el año 2015 de la Cámara de Cuentas de Aragón, cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 21 de enero de 2015.

**El Presidente de la Cámara
de Cuentas de Aragón,
ANTONIO LAGUARTA LAGUARTA**



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

ANEXO

Programa de fiscalización para el año 2015

I.- REGLAS GENERALES

1.- La Cámara de Cuentas de Aragón viene obligada, tal como se dispone en el artículo 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, a aprobar “cada año un programa de fiscalización, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularización de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de Aragón”.

En orden a la elaboración de este programa para el año 2015, las Cortes de Aragón expresaron sus prioridades, vinculantes para la Cámara de Cuentas, que han sido tenidas en cuenta y atendidas en la elaboración y aprobación definitiva de este Programa anual de fiscalización.

La aprobación del Programa anual de fiscalización corresponde a la Cámara de Cuentas (artículo 5 de la Ley); en ejercicio de la iniciativa que el artículo 8 de la Ley reconoce a la propia Cámara de Cuentas, se detallan en los puntos siguientes las fiscalizaciones programadas para el año 2015.

2.- De las fiscalizaciones previstas en este Programa, unas serán realizadas en cumplimiento de un mandato legal (las de las cuentas generales de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las contabilidades electorales), otras lo serán por incorporación de las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón y, finalmente, otras serán realizadas por iniciativa de la propia Cámara de Cuentas, entre ellas las realizadas en un marco de cooperación con el Tribunal de Cuentas y con otros Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas españolas.

3.- El Consejo de la Cámara aprobará, en las Directrices Técnicas de cada fiscalización, los criterios que habrán de observar los Consejeros y demás personal al servicio de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

En cada Informe de fiscalización se incluirá, en su caso, un apartado relativo al seguimiento por el ente u entes fiscalizados de las Recomendaciones formuladas en anteriores Informes de la Cámara de Cuentas sobre las materias a que se refiera el Informe.

En la realización de los informes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, podrán ser examinados acontecimientos posteriores al cierre de las cuentas auditadas.

II.- ALCANCE DE LAS FISCALIZACIONES A REALIZAR

4.- En el ejercicio de su función fiscalizadora, la Cámara de Cuentas puede llevar a cabo alguno de estos controles:

- a) Control de la contabilidad, verificando que la misma refleja todas las operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas por el ente fiscalizado, así como los resultados de su actividad, y proporciona los datos necesarios para la formación y rendición de cuentas y para la toma de decisiones.
- b) Control de legalidad, que se refiere a la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la actividad económico-financiera de los sujetos fiscalizados.
- c) Control de aplicación de los principios legales de eficacia, eficiencia y economía.

5.- Para cada una de las fiscalizaciones previstas se concretará en las correspondientes Directrices Técnicas que apruebe el Consejo de la Cámara de Cuentas el tipo de control que se realizará en relación con el ente fiscalizado y la amplitud de los respectivos contenidos de entre los enunciados en el artículo 6 de la citada Ley 11/2009.

III.- REMISIÓN DE CUENTAS POR LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE ARAGÓN

6.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley, los plazos de remisión de las cuentas por el ejercicio económico 2014 a la Cámara de Cuentas serán los siguientes:

- La Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón habrá de presentarse antes del 30 de junio de 2015.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

- Las Cuentas de las Corporaciones locales habrán de presentarse antes del 15 de octubre de 2014.
- Las cuentas de los restantes organismos, entidades o empresas habrán de presentarse en el mismo plazo que tengan señalado las entidades territoriales de las que dependan.

IV.- FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

a) Fiscalizaciones de las cuentas generales de la Comunidad Autónoma de Aragón

7.- La fiscalización de las cuentas generales de la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará por la Cámara de Cuentas, por delegación de las Cortes de Aragón, mediante el examen y comprobación de las cuentas parciales, de los estados contables y del resto de documentos presentados por las distintas entidades que integran dicha cuenta.

El ámbito subjetivo de la fiscalización comprenderá la totalidad de las entidades obligadas a rendir cuentas anuales de su gestión integradas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma, por lo que las actuaciones fiscalizadoras se podrán extender sobre las cuentas -y las operaciones subyacentes que las sustentan- de la Administración, de los organismos públicos, de las sociedades mercantiles autonómicas, de las fundaciones de iniciativa pública y de los consorcios, asociaciones y cualquier otra entidad mayoritariamente participada por la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón, se terminará la fiscalización de las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013, ya previstas en anteriores Programas de fiscalización y, conforme dispone la Ley de la Cámara de Cuentas, se realizará la fiscalización de la cuenta general del ejercicio 2014.

b) Fiscalización del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (CASAR)

8.- De acuerdo con las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón, se realizará una auditoría de regularidad sobre las cuentas anuales, financiera y de cumplimiento, del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (CASAR), de los años 2013 y 2014.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

c) Fiscalizaciones particulares de sociedades mercantiles

9.- Recogiendo las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón, se realizará una auditoría de regularidad sobre las cuentas anuales, financiera y de cumplimiento, referidas a los años 2013 y 2014, de las siguientes sociedades mercantiles:

- Plataforma Logística de Zaragoza Plaza, S.A.
- Aramón Montañas de Aragón, S.A.
- Expo Zaragoza Empresarial, S.A.
- Zaragoza Alta Velocidad, S.A.
- Ciudad del Motor de Aragón, S.A.

V.- FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

10.- Las prioridades de las Cortes incluyen la fiscalización de la Universidad de Zaragoza, año 2013. Las Directrices Técnicas de la fiscalización determinarán el contenido de la misma.

VI.- FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

a) Informe general sobre el sector público local aragonés en el ejercicio 2014

11.- Se fiscalizará el sector público local, ejercicio 2014, con especial atención al grado de cumplimiento de la obligación de rendir cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, pudiéndose efectuar fiscalizaciones singulares en algunos entes que no hayan cumplido con la citada obligación.

El informe analizará también las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas de las entidades locales, en la medida en que se disponga de información suficiente.

b) Fiscalización del Ayuntamiento de Teruel

12.- Las prioridades de las Cortes incluyen la fiscalización del Ayuntamiento de Teruel, año 2014. Las Directrices Técnicas de la fiscalización determinarán el contenido de la



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

misma. Esta fiscalización podrá realizarse en un marco de colaboración entre el Tribunal de Cuentas y los demás órganos de control externo autonómicos para la fiscalización de Ayuntamientos con población de entre 25.000 y 100.000 habitantes, que podrá incluir el ejercicio 2013.

c) Fiscalización de la Diputación Provincial de Huesca

13.- Las prioridades de las Cortes incluyen la fiscalización de la Diputación Provincial de Huesca, año 2014. Las Directrices Técnicas de la fiscalización determinarán el contenido de la misma.

VII.- FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTORAL

14.- Se realizará en los términos previstos en el artículo 41 y concordantes de la Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón.

VIII.- FISCALIZACIONES EN COOPERACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS Y CON OTROS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS

15.- Por iniciativa de las Cortes Generales, el Tribunal de Cuentas tiene programada la fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en el sector público local.

En el marco de una leal cooperación y colaboración, y a fin de evitar duplicidades, la Cámara de Cuentas de Aragón asume la realización de las tareas referidas a tal fiscalización en lo concerniente a la Comunidad Autónoma de Aragón.

16.- A iniciativa de la Comisión de coordinación de Comunidades Autónomas del Tribunal de Cuentas y los Órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, se va a realizar una fiscalización sobre la utilización de la encomienda de gestión, regulada en la legislación de contratación pública aplicable, por las entidades del sector público autonómico durante el ejercicio 2013.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

IX.- OTRAS ACTUACIONES

17.- La Cámara de Cuentas participará, a requerimiento, en las misiones de fiscalización que el Tribunal de Cuentas Europeo realice en Aragón.

18.- La Cámara de Cuentas realizará la auditoría externa de las cuentas anuales de la Organización Europea de las Instituciones Regionales de Control Externo del Sector Público (EURORA), por designación de la Asamblea General de esta institución.